

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 ptas
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 66).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso transitorio, entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y de entrada interinos, una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del noveno grupo, Gramática y Caligrafía, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca, dotada con el sueldo o gratificación anual de 1500 pesetas.

Correspondiendo dicha vacante al turno de concurso entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y de entrada interinos, solamente podrán concurrir los que se hallaren comprendidos en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de enero de 1920, o sean los Ayudantes meritorios de la misma Sección y Escuela que a la fecha de la publicación del Real decreto de 10 de julio de 1916 hubieren prestado servicio como tales meritorios durante un curso, por lo menos, y los Profesores de ascenso y de entrada interinos, de la misma Sección y Escuela, siempre que a la publicación del Real decreto de 30 de enero de 1920 hubieren desempeñado sus cargos durante ocho años por

lo menos, y cuatro de ellos con servicios efectivos, favorablemente informados en la asignatura o grupo de asignaturas a que la vacante correspondiera.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios, siendo excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido el plazo de la convocatoria.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en el tablón de anuncios de la escuela; lo que se advierte para las que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de febrero de 1923.—
El Subsecretario, Anguita.

(De la *Gaceta* núm. 63.)

Gobierno Civil

Carreteras provinciales.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia, durante el ejercicio 1921-22, de que es contratista D. Mariano González, vecino de Vilviestre del Pinar, y con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 agosto de 1910, y a los efectos de la devolución de la fianza al contratista, he dispuesto publicar el presente anuncio, al objeto de que los Alcaldes de los municipios en que

radique la obra, remitan a la Excelentísima Diputación provincial las certificaciones de que trata el artículo 65 del pliego de condiciones generales, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no exceda de 30 días, a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 26 de febrero de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda Lopez.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de la Puebla de Arganzón a Cucho, durante el ejercicio de 1922-23, de que es contratista D. Angel Rodriguez Ayala, vecino de la Puebla de Arganzón, y con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, y a los efectos de la devolución de la fianza al contratista, he dispuesto publicar el presente anuncio, al objeto de que los Alcaldes de los municipios en que radique la obra remitan a la Excelentísima Diputación provincial las certificaciones de que trata el artículo 65 del pliego de condiciones generales, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no exceda de 30 días, a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 26 de febrero de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

Minas.

Publicada en este periódico oficial, número 15, correspondiente al día 26 de enero último, la caducidad de las minas acordada según relación certificada de la Delegación de Hacienda, en virtud de no haberse satisfecho por los interesados el canon correspondiente al año de 1923, y habiéndose acordado por dicha De-

legación, con fecha 23 de febrero último, la suspensión de caducidad de la mina «Independiente», número 3082, a virtud de expediente que se instruye sobre referida caducidad; he acordado hacer público por medio de este periódico oficial que queda en suspenso la caducidad de dicha mina «Independiente», como asimismo el franco y registrable del terreno que comprende.

Burgos 6 de marzo de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Capitán General de la Sexta Región, con fecha 5 del actual, me dice lo que sigue:

«Los españoles residentes en Habana, mediante suscripción, hicieron un donativo de 363052 pesetas para socorrer a los padres, esposas, hijos o hermanos menores, pobres en carácter legal, de los individuos de tropa muertos, desaparecidos o inutilizados en la campaña de Africa, durante el plazo comprendido entre el 22 de julio de 1921 a fin de julio de 1922 y que solicitaran este socorro antes del día 30 de septiembre último.

Hecha la distribución, se han adjudicado a esta Región 37.140 pesetas, según la adjunta relación, de las que corresponden a esta provincia 4394'90, rogando a V. S. disponga la inserción en el BOLETÍN OFICIAL del presente escrito y los nombres y demás datos anotados en dicha relación, para que llegue a conocimiento de los interesados que residen en esta provincia de su mando y lo solicitaron en tiempo oportuno.

La cantidad de 61'90 pesetas que a cada uno se asigna, la percibirán precisamente los agraciados, a partir del día 8 del actual y antes del 22, en el Gobierno militar de esta plaza, o por conducto del Comandante del puesto de la Guardia civil más próximo, cuando la distancia a recorrer sea excesiva y gravosa para

los perceptores, mediante la acreditación de su personalidad de una manera clara y precisa, conforme a las instrucciones que diere la referida autoridad militar, teniendo en

cuenta lo prevenido en la regla segunda de la Real orden circular de 3 de febrero anterior (D. O. número 27.)

Los que habiendo solicitado este

socorro no figuren en la mencionada relación, es porque carecen de derecho a él, toda vez que solo se ha concedido al personal citado al principio de este escrito.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 6 de marzo de 1923.

EL GOBERNADOR,

Angel Uceda López.

RELACION QUE SE CITA

Nombre del solicitante.	Residencia.	Nombre del causante.	Empleo.	Cuerpo.	Parentesco.
Achiaga Garcia Hipólito	Cameno	Urbano Achaga Garcia	Soldado	Infantería, 11	Padre
Aguarón Lacava Pablo	Briviesca	Angel Aguarón González	Idem	Com. ^a Ingenieros de Melilla	Idem
Alonso López Domingo	Nofuentes	Caselio Alonso Garcia	Idem	Infantería, 60	Idem
Alonso Martínez Isidro	Quintanadueñas	Saturnino Alonso Sáiz	Cabo	Idem, 11	Idem
Alvarez Cámara Francisco	Aranda de Duero	Manuel Alvarez Cámara	Soldado	Idem, 11	Idem
Argote Matias	San Martín de Zar	Timoteo Argote Jiménez	Suboficial	Idem, 42	Idem
Arnáiz Terán Juana	Lomas de Villamediana	Eliás Peña Arnáiz	Soldado	Idem, 59	Madre
Arribas Ausin Esteban	Viznalo	Zósimo Balbás Arribas	Sargento	Idem, 42	Padrastro
Arroyo Ortega Dionisio	Pampliega	Marcelino Arroyo Santa María	Soldado	Idem, 59	Padre
Ausin Benito Manuel	Cogollos	David Ausin Marijuán	Idem	Idem, 59	Idem
Bermejo Hernando Gertrudis	Fresnillo de las Duenas	Marcelo Garcia Bermejo	Idem	Idem, 11	Madre
Bernabé Ruiz Isidora	La Cueva de Roa	Julio Moreno Bernabé	Idem	Caballería, 14	Idem
Conde Domingo Alejandro	Quintanar de la Sierra	Mariano Antolin Conde	Cabo	Infantería, 42	Idem
Cuesta Carpintero Maria	Quintana del Pidio	Eugenio Casas Cuesta	Soldado	Africa, 68	Idem
Cuesta Izcara Mariano	Peñaranda de Duero	José Cuesta Garcia	Cabo	Melilla, 59	Padre
Díaz de Olarte Celestino	Villalba de Losa	Gerardo Díaz de Olarte Salazar	Soldado	San Fernando, 11	Idem
Diez Revilla Saturnino	Valdorros	Albino Diez Abad	Idem	Idem, 11	Idem
Diez Rodríguez Petra	Burgos (Arrabal de San Esteban, 13)	Francisco Marino Diez	Idem	Melilla, 59	Madre
Fernández Alonso Pedro	Briviesca	Gregorio Fernández Rojo	Idem	Caballería, 14	Padre
Fernández Fernández Ambrosio	Merindad de Valdeporres	Felipe Fernández Rábago	Idem	Ingenieros, Melilla	Idem
Fernández Pereda Eusebio	Fresnedo	Tobias Fernández Gutiérrez	Idem	Ceriñola, 42	Idem
García Cerezo Micaela	Tordómar	Julián Izarra Garcia	Idem	Sanidad Militar de Melilla	Madre
García Sáez Santiago	Terradillos de Sedano	Vicente García Díaz	Idem	Melilla, 59	Padre
Gómez Lara Tomás	Aranda de Duero	Gregorio Gómez Martínez	Idem	San Fernando, 11	Idem
Gutiérrez Arauzo Cesárea	Idem	Paulino S. Miguel Gutiez	Idem	Melilla, 59	Madre
Gutiérrez Prado Benito	Miraveche	Victor Gutiérrez Fernández	Idem	Idem, 39	Padre
Gutiérrez Solana Ramón	Espinosa de los Monteros	José Gutiérrez Gómez	Idem	Cazadores de Talavera, 18	Idem
Herrera Ortega Miguel	Hontoria de Valdearados	Domiciano Herrera Ruiz	Idem	Ceriñola, 42	Idem
Herrero López Félix	Villafranca-Montes de Oca	Francisco Herrero Barrio	Idem	Caballería, 14	Idem
Isla Ruiz Francisco	Higón	Francisco Isla Garcia	Idem	Infantería, 11	Idem
López Carretero Celedonio	Tordómar	Leoncio López Gómez	Idem	Idem, 59	Idem
López Lain José	Merindad de Valdeporres	José López Lain	Idem	Idem, 59	Idem
López Lomillo Alejandro	Hiniestra	Juan López Gómez	Idem	Com. ^a Ingenieros de Melilla	Idem
Llarena Pereda Jesús	Bárcena (E. los Monteros)	José Llarena Diego	Idem	Infantería, 59	Idem
Llorente Rojo Alejo	Palacios de la Sierra	Pascual Llorente Alonso	Cabo	Idem, 59	Idem
Marañón Peña Angel	Barbadillo del Mercado	Silverio Marañón Heras	Herrador	Regimiento de Melilla	Idem
Marín Ruiz Miguel	Zuñeda	Valeriano Marín Herrera	Soldado	Mixto Artillería de Melilla	Idem
Martín Negrete Maria	Zazuar	Benedicto Miguela Martín	Sargento	Idem	Madre
Martínez Catalán Lino	Baños de Valdearados	Matias Martínez Martínez	Soldado	Infantería, 59	Padre
Martínez N. Laureano	Idem	Francisco Martínez Palacios	Idem	Idem, 11	Idem
Martínez Ruiz Bernardino	Tobes	Pedro Martínez Valle	Idem	Idem de Larache	Idem
Martínez Trimiño Zoilo	Nava de Roa	Mariano Fermín Martínez	Idem	Ceriñola, 42	Idem
Mediavilla Garcia Sinfiriano	Coculina	Leoncio Mediavilla Espinosa	Idem	Caballería, 14	Idem
Monzón Abajo Mariano	Cilleruelo de abajo	Cayo Monzón Quintana	Idem	Infantería, 24	Madre
Nebreda Gil Juan	Tejada	Eusebio Nebreda Abajo	Cabo	Idem, 59	Padre
Ortega Diez Lorenza	San Medel	Martiniano Ruiz Ortega	Soldado	Idem, 11	Madre
Ortega Moradillo Francisco	Quintanadueñas	Francisco Ortega Rodrigo	Sargento	Idem, 11	Padre
Peña Lain Antonio	Robredo	Pedro Peña Escudero	Soldado	Idem, 59	Idem
Peña Montejo Manuela	Montejo de Bricia	Tomás Arnáiz Peña	Idem	Idem, 11	Madre
Peñalva Moncalvillo Evencio	Quintanarraya	Teodosio Peñalba Miguel	Idem	Idem, 11	Padre
Pérez Munguía Casimiro	Briviesca	Pedro Pérez Medrano	Idem	Idem, 59	Idem
Pérez Ortega José	Frantovinez	Daniel Pérez Moral	Idem	Caballería, 28	Idem
Pérez Pérez Ramón	Hiniestra	Lucas Pérez Virumbrales	Idem	Com. ^a Artillería de Melilla	Idem
Pozo Pastor Emerio	Castrillo de Solarana	Dalmacio Pozo Pozo	Idem	Caballería, 14	Idem
Picón Picón Francisco	Oquillas	Mariano Picón del Río	Cabo	Infantería, 59	Idem
Porra Dueñas Dionisio	Araya de Oca	Mariano Porras Garcia	Soldado	Regulares, 2	Idem
Redondo Castrillo Leandro	Pinilla de los Moros	Daniel Redondo Varga	Idem	Infantería, 59	Idem
Ríos Santiago Pablo del	Palacios de Benaver	Cirilo del Río Sadornil	Idem	Idem, 59	Idem
Rojas Blanco Primitivo	Abajas	Isaac Rojas Cesterin	Idem	Idem, 59	Idem
Ruiz Temiño Francisco	Araya de Oca	Angel Ruiz Ronda	Idem	2. ^o Artillería de Montaña	Idem
Sáiz Román	Valdenoceda	Emiliano Sáiz Garcia	Idem	Infantería, 11	Idem
Sáiz Sáiz Santos	Herbosa	Anastasio Sáiz Pérez	Idem	Idem, 11	Idem
Sáiz Calleja Emiliano	Fuentenebro	Quiliano Sanz de Domingo	Idem	Idem, 46	Idem
Sebastián Ortega Félix	Piedrahíta de Muñó	Baldomero Sebastián Fernández	Cabo	Mixto Artillería de Melilla	Idem
Torosio de la Puente Isabel	Aranda de Duero	Juan de la Puente Torosio	Soldado	Infantería, 23	Madre
Valenciano Garcia Venancia	Sotillo de la Ribera	Juan Santamaria Martínez	Idem	Brig. ^a Disciplinaria Melilla	Esposa
Vega Lázaro Francisco	Castrillo del Val	Ramón Vega Sopeña	Idem	Caballería, 14	Padre
Martínez de la Olesia Casimira	Burgos (Santa Clara, 64)	Nicolás Santos Martínez	Sargento	Cazadores, 2	Madre
Cuesta González Isabel	Quintana del Pidio	Emiliano Cuesta González	Soldado	Infantería, 68	Hermana
Sáiz Arauzo Trinidad	Burgos (Trinidad)	Emilio Bercero Carreras	Suboficial	Cazadores de Las Navas, 10	Esposa
Losa Rueda Antonia	Olmédillo de Roa	Gregorio Esteban Losa	Soldado	Infantería, 59	Madre

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 1.ª de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 24 de enero de 1912, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 2 de marzo del mismo año, se insertan a continuación los nombres de los Presidentes y suplentes de mesas para las elecciones que hayan de celebrarse en la provincia durante el bienio de 1923-24, a fin de que los que se consideren agraviados en su derecho puedan reclamar ante esta Junta provincial contra dichos nombramientos, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación en este periódico oficial.

Las reclamaciones se presentarán a las Juntas municipales, las que, con su informe, las remitirán a la Provincial dentro de los tres días siguientes.

Burgos 17 de febrero de 1923.—El Secretario, Pedro Tena.

(Conclusión.)

AYUNTAMIENTOS	Distritos	Secciones	PRESIDENTES	SUPLENTES
Villalbilla de Gumiel.....	Unico.	Unica.	Camilo Martín López.....	Constantino Rodríguez Gómez.
Villalbilla de Burgos.....	»	»	Justo Bernal Velasco.....	Nemesio Trascasa Vivar.
Villalbilla de Villadiego.....	»	»	Maximiano Cuesta Martínez...	Fabián Alonso Hidalgo.
Villalbos.....	»	»	Sebastián López Saiz.....	Miguel Barga Contreras.
Villaldemiro.....	»	»	Teodosio Porres Temiño.....	Román López Carranza.
Villalmanzo.....	»	»	Pedro Obregón Martínez.....	Alejandro Martínez y Martínez.
Villalómez.....	»	»	Tiburcio Sanz Delgado.....	Eustaquio Saiz Sagredo.
Villamartin de Villadiego....	»	»	Ignacio Barrinso Ruiz.....	Calixto Rodríguez Cuesta.
Villamayor de los Montes....	»	»	Bruno Gil Ortega.....	Lorenzo Tomé Tomé.
Villamayor de Treviño.....	»	»	Mateo Alonso Torices.....	Eloy Serna Peña.
Villambistia.....	»	»	Canuto Corral Marin.....	Leoncio Aguirre Oca.
Villamedianilla.....	»	»	Arsenio de los Mozos Iglesias..	Eladio Alvarez Isar.
Villamiel de la Sierra.....	»	»	Juan Ahedo Ayala.....	León Sáez Montes.
Villanasur Rio de Oca.....	»	»	Braulio Manzanares López.....	Sisinio Contreras Sagredo.
Villangómez.....	»	»	Bruno Revilla González.....	Mauricio Cuñado Gozalo.
Villanueva de Argaño.....	»	»	Agapito García García.....	Santiago López Antón.
Villanueva de Carazo.....	»	»	Julián Izquierdo Palacios.....	Román Rey Benito.
Villanueva de Gumiel.....	»	»	Atanasio Nebreda Gómez.....	Lino Pineda Alvaro.
Villanueva de Teba.....	»	»	Ruperto Ortiz Ruiz.....	Gregorio López Urecho.
Villanueva de Odra.....	»	»	Sixto Martínez Monedero.....	Francisco Marcos Garza.
Villanueva de Puerta.....	»	»	Rufino García Pérez.....	Francisco Alonso González.
Villanueva de Rio Ubierna...	»	»	José Sedano Bernal.....	Anastasio Alonso García.
Villaquirán de la Puebla....	»	»	Emilio Miguel Miguel.....	Francisco González Vicente.
Villaquirán de los Infantes...	»	»	Fidenciano Grijalvo López.....	Manuel Alonso Pérez.
Villarayo.....	»	»	Gabriel Alonso Pereda.....	Saturnino Varona Varona.
Villariego.....	»	»	Tomás López Sáiz.....	Pedro Ruiz Ibañez.
Villarmentero.....	»	»	Fermin Diez García.....	Anastasio Puente García.
Villarmero.....	»	»	Isidoro Velasco González.....	Braulio López Barco.
Villasandino.....	»	»	Pedro Lerena González.....	Damián Diez Sanlloriente.
Villasidro.....	»	»	Ignacio Barriuso Hierro.....	Ladislao Pérez González.
Villasilos.....	»	»	Celestino Bascosco Rico.....	Pascual del Río Pérez.
Villasur de Herreros.....	»	»	Nicolás García García.....	Domingo Paniego Hernando.
Villatueda.....	»	»	Santiago Izquierdo Gallego....	Damaso Reyes Nogales.
Villavedón.....	»	»	Gregorio Alcalde Pérez.....	Ignacio Ruiz y Ruiz.
Villaverde del Monte.....	»	»	Estanislao Barrio Ortega.....	Ildefonso Villa Rojo.
Villaverde Mogina.....	»	»	Lucidio Ruiz Salvador.....	Ildefonso Martínez González.
Villaverde-Pañahorada.....	»	»	Valentiniano Alonso Diez.....	Hilario Sagredo Diez.
Villaveta.....	»	»	Gerardo Francés del Hoyo.....	Macario Calleja Cabezón.
Villavieja de Muñó.....	»	»	Julián Maestro Pérez.....	Nemesio Madrid Barrio.
Villayerno-Morquillas.....	»	»	Julián Izquierdo Arnáiz.....	Carlos Hortigüela Arnáiz.
Villayuda.....	»	»	Ciriaco Renuncio Pérez.....	Valeriano Duque Revilla.
Villazopeque.....	»	»	Agapito Acitores Grijalvo.....	Toribio Villamor Viñé.
Villegas.....	»	»	Francisco Martínez López.....	Demetrio Gutiérrez González.
Villorejo.....	»	»	Dionisio López González.....	Adolfo Delgado Arnáiz.
Villorobe.....	»	»	Angel Diez y Diez.....	Gregorio Valdizán Pineda.
Villoruebo.....	»	»	Antonio Vicente Bernabé.....	Pantaleón Alonso González.
Villovela de Esgueva.....	»	»	Victor González Fernández....	Romualdo Velasco Moro.
Villusto.....	»	»	Félix Bartolomé de la Hera....	Juan Ruiz Calvo.
Vizcainos.....	»	»	Julio Blanco Grañón.....	Francisco Sebastián Sebastián.
Yudego y Villandiego.....	»	»	Cesáreo González Peña.....	Francisco Gutiérrez González.
Zael.....	»	»	Arselio Abad Villalmanzo....	Esteban Yudego Sagredo.
Zalduendo.....	»	»	Melquiades Diez Crespo.....	Juan Villafranca Villafranca.
Zarzosa de Riopisuerga.....	»	»	Antonino Alonso Manzanal....	Juan Pérez Vega.
Zazuar.....	»	»	Felipe Bueno Hernando.....	Benigno Bueno Rubiales.
Zumel.....	»	»	Antonino Fernández García....	Gregorio Villanueva Santiago.
Zuñeda.....	»	»	Francisco González Barrio....	Narciso Alonso Carrasco.

COMISIÓN MIXTA

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Esta Comisión, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1916, y por las razones que constan en acta, ha acordado, en sesión de 3 del actual, fijar el jornal de un bracero para el presente año, con el fin de apreciar la pobreza de mozos que aleguen excep-

ciones de familia, en esta capital, en la cantidad de tres pesetas; en los pueblos cabeza de partido y sus similares en la de dos pesetas veinticinco céntimos, y en la de dos pesetas para los restantes pueblos de la provincia.

Burgos 6 de marzo de 1923.—
El Presidente, Amadeo Rilova.—
P. A. de la C. M.—El Secretario,
Pedro Tena.

Providencias judiciales

Aranda de Duero.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Gerardo Bagiero Gil, Juez Municipal de esta villa, se cita por medio de la presente a Tomás Sanz (a) Goloso y Alejandro Aguilera, domiciliados en Zazuar (Burgos), cuyo paradero actual se ignora, para que el día 16 del próximo marzo, y hora

de las once de su mañana, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de la Constitución y su casa consistorial, número 1.º, piso 2.º, a fin de ser oídos y con las pruebas de que intenten valerse, en el juicio verbal de faltas que contra los mismos y otros se sigue sobre infracción de la ley oca, en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero a 26 de febrero de 1923.—El Secretario, Aurelio Cabestrero.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Castrogeriz.

Debiendo tener lugar la recaudación voluntaria del 2.º semestre de las cuotas correspondientes al repartimiento general, girado con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se hace saber a todos los vecinos y forasteros que posean fincas en este término municipal, que durante los días 11 al 13 del corriente mes, de nueve de la mañana a dos de la tarde, pueden hacer efectivas sus cuotas en la casa consistorial de esta villa, en cuyos días y horas señaladas estará abierta la recaudación municipal.

Se hace público en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los propietarios de fincas, vecinos y forasteros que las posean en este término municipal.

Castrogeriz 1.º de marzo de 1923.
—El Alcalde, José González.

Alcaldía de Barbadillo del Mercado.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, de fecha 14 del actual, se saca a pública subasta la administración de consumos para el año 1923-24, bajo el pliego de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 11 de marzo, o en su defecto el día 18 del mismo, a las quince, en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, y del Secretario de la Corporación.

Barbadillo del Mercado 28 de febrero de 1923.—El Alcalde, Angel Marañón.

Alcaldía de Los Valdecárceres.

La cobranza del 4.º trimestre del repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual ejercicio y los atrasados anteriores, tendrá lugar el día 14 del próximo mes de marzo desde las nueve de la mañana a las tres de su tarde, en la casa señalada por el Recaudador, sita en el barrio y calle de San Miguel, número 18.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conoci-

miento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, con objeto de que no aleguen ignorancia y puedan evitar los recargos que previene la Instrucción vigente.

Los Valcárceres 27 de febrero de 1923.—El Alcalde, Higinio Pérez.

Alcaldía de Quintanilla de la Mata.

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la elección para la designación de los Vocales electos de la parte personal del repartimiento a que se refiere dicho Real decreto, tendrá lugar en esta casa consistorial, de las nueve a las doce de la mañana del día 11 de marzo próximo, a cuyo efecto quedan expuestas de manifiesto las listas de los individuos con derecho a la elección citada.

Quintanilla de la Mata 27 de febrero de 1923.—El Alcalde, Justo Santillán.

Feria en el pueblo de Montorio.

El Ayuntamiento de este pueblo, visto el buen resultado y numerosas transacciones que han venido realizándose en ferias anteriores y teniendo en cuenta las indicaciones hechas por los feriantes, ha acordado continuar con la feria de ganados que tendrá lugar el segundo domingo de marzo y siguiente día 12 en las extensas eras de Orejo y Santa Coloma.

También tiene acordado prestar a los feriantes posadas gratuitas para ellos y sus ganaderías, no cobrando arbitrio ni impuesto alguno de feria.

Montorio 27 de febrero de 1923.—El Alcalde, Narciso Serna.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se saca a pública subasta, para el próximo año de 1923-24, el arriendo del arbitrio municipal impuesto sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, bajo el pliego de condiciones y ordenanzas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Los remates tendrán lugar el día 25 de marzo próximo, o en su defecto el día 30, en la sala consistorial, de diez a once sobre bebidas espirituosas y espumosas, y de once a doce el de alcoholes.

Servirá de tipo para las mencionadas subastas la cantidad de 7000 pesetas para la primera y la de 850 pesetas para la segunda.

Los que deseen tomar parte en las citadas subastas ingresarán previamente en la Caja municipal el importe del 5 por 100 de la cantidad fijada en cada remate.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustadas al modelo que se inserta a continuación y a la Instrucción para la contratación de servicios

provinciales y municipales de fecha 24 de enero de 1905, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

Gumiel de Hizán 25 de febrero de 1923.—El Alcalde, Baldomero Calvo.

Modelo de proposición.

D. F. F., vecino de..., ofrece..., en letra..., pesetas..., céntimos, por el arriendo del arbitrio municipal de esta villa impuesto sobre las bebidas espirituosas y espumosas y pesetas... céntimos por el de alcohol, conforme al pliego de condiciones, tarifa y ordenanzas, durante el año económico de 1923-24.

Fecha y firma del proponente.

Alcaldía de Cueva de Juarros.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1921-22, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Cueva de Juarros 24 de febrero de 1923.—El Alcalde, Manuel González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Monterrubio de Demanda, respecto de las de 1919-20 y 1920-21. Milagros, de 1918-19 y 1919-20.

Alcaldía de Aforados de Moneo.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1922-23, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Aforados de Moneo 25 de febrero de 1923.—El Alcalde, Anastasio del Río.

Alcaldía de Villaveta.

Hallándose formado el padrón de carruajes de lujo de este distrito, para el año de 1923-24, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villaveta 24 de febrero de 1923.—El Alcalde, Graciliano Calleja.

Alcaldía de Bentretea.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el ejercicio de 1923 a 1924, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bentretea 24 de febrero de 1923.—El Alcalde, Gil Lñiguez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rabanera del Pinar.

Quintanilla del Agua.

Zalduendo.

Susinos.

Santa Cecilia.

Respecto de rústica y pecuaria:

Yudego y Villandiego.

San Mamés de Burgos.

Medina de Pomar.

Quintanarraya.

Avellanosa de Muñó.

Villafruela.

Royuela.

Villazopeque.

Villaldemiro.

La Parte de Bureba.

Santa Gadea del Cid.

Amaya.

Rojas.

Hontangas.

Cuevas de Amaya.

Las Celadas.

Fuentemolinos.

Villalvilla de Burgos.

Abajas.

Respecto de rústica:

Vileña.

Respecto de rústica, pecuaria y listas cobratorias de edificios y solares, Riocerezo, Cayuela y Mansilla de Burgos.

Respecto de rústica, pecuaria y padrón de edificios y solares, Villarmero.

Alcaldía de Padilla de abajo.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa de 16 familias pobres, casos de oficio y reconocimiento de quintos, más 11920 litros de trigo, que satisfarán los ve-

cinco acomodados en el mes de septiembre de cada año.

Dista este pueblo 16 kilómetros de la estación de Osorno, por donde tiene el servicio de correspondencia, y 45 kilómetros de la capital de Burgos, con cuyos dos puntos está en comunicación por medio de coches automóviles diarios.

Los aspirantes, que han de ser Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio.

Padilla de abajo 22 de febrero de 1923.—El Alcalde, Manuel Barón.

Alcaldía de Poza de la Sal.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotación de 2.000 pesetas anuales por la asistencia a las familias pobres y Beneficencia municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Poza de la Sal 28 de febrero de 1923.—El Alcalde, Justo Quintanilla.

Regimiento Lanceros de Borbón.

4.º de Caballería.

El día 16 del actual, a las once de la mañana, en el cuartel que ocupa este Regimiento, se verificará la venta en pública subasta, de ocho yeguas de desecho que tiene el mismo, teniendo en cuenta que es condición precisa, para su adjudicación, ser agricultores o ganaderos, presentando los recibos de contribución rústica o pecuaria, según dispone la Real orden circular de 11 de junio de 1916 (C. L. número 144), siendo el importe de este anuncio a prorrateo entre aquéllos a quienes se adjudiquen.

Burgos 2 de marzo de 1923.—El Comandante Mayor, Salvador Portillo.

Anuncios particulares

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16.—Burgos.

Compra y venta de valores.—Pago de cupones.

Giro, cambio y descuento.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del tres al cuatro por ciento, según los plazos. 1

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lain-Calvo, 18, pral.—BURGOS. 2